



RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

CLAVE: **M1.332-073/2111**
TÍTULO: **PROYECTO DE CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS DE A PARTIDA Y MARGARIDEIROS CON LA RED MUNICIPAL DEL NUCLEO DE O CASTRO. AYUNTAMIENTO DE RAMIRAS (OURENSE) PDM MIÑO-SIL ES010_3_ALCH0SCET29SP2536.**

APLICA PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA: NO

Ingeniero director del proyecto:	Francisco Marín Muñoz
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	309.248,67 euros
I.V.A. 21%:	64.942,22 euros
Presupuesto Base de Licitación:	374.190,89 euros

APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

I

Antecedentes

Los núcleos rurales de A Partida y Margarideiros del ayuntamiento de Ramirás no disponen de adecuado sistema de depuración de sus aguas residuales. Por otro lado, el núcleo de O Castro dispone de equipo de depuración con capacidad suficiente, según la información municipal, para tratar las aguas residuales de los núcleos citados. Por ello, pretende el ayuntamiento conectar las redes de saneamiento y eliminar los puntos de vertido sin depurar de A Partida y Margarideiros. La población afectada se estimaba en unos 20 habitantes equivalentes.

Por otro lado, algunas viviendas del núcleo rural de Vilariño carecen también de red de saneamiento.

Para dicha actuación solicita el ayuntamiento de Ramirás la colaboración de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.





Con fecha 16 de septiembre de 2022, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil resolvió autorizar la redacción del pliego para la contratación de la redacción del proyecto de obras.

El 7 de marzo de 2024 se firmó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Ramirás sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de conexión de las aguas residuales de los núcleos de A Partida y Margarideiros con la red municipal del núcleo de O Castro. Ayuntamiento de Ramirás (Ourense). Pdm Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536.

II

Objeto del proyecto

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de dos tramos de colector, uno de ellos en Margarideiros – A Partida para recoger las aguas de una serie de viviendas y el segundo en Vilariño para dos de ellas que en la actualidad no se encuentran conectadas a la red. Dichas aguas residuales se canalizarán a la EDAR existente en O Castro.

III

Justificación de la necesidad de la contratación

El proyecto redactado da solución a los problemas expuestos en los antecedentes mediante las obras definidas en el mismo.

De acuerdo con los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente informe sobre la necesidad de contratación de fecha 11 de julio de 2024.

IV

Descripción de las obras

COLECTORES:

Tal y como se ha indicado se proyectan dos tramos diferentes, el primero de ellos con un ramal asociado.

Margarideiros – A Partida: con una longitud total de 1153 m de colectores principales y 47 pozos de registro de nueva ejecución, a los que se conectan un total de 18 acometidas.

Vilariño: Con una longitud total de 88 m con 4 pozos de registro de nueva ejecución y un total de 2 acometidas.

Los colectores se ejecutan en tubería de PVC liso clase SN4 de 250 mm en tanto que las acometidas se ejecutan en 200 mm. Siempre con cama de arena de protección hasta 30 cm por encima de la clave para asegurar la protección de la tubería frente a golpes, así como para facilitar su resistencia frente al tráfico, sobre todo en las zonas sin pavimentar, al fijar una capa de relleno sin cohesión que favorezca su comportamiento.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





VIALES PROVISIONALES

Son necesarios para permitir el acceso a los diferentes tramos ya que los caminos existentes son muy estrechos. Se proponen viales provisionales a ejecutar en dos tramos:

El denominado Eje 2, de casi 390 m de longitud, aguas debajo de Margarideiros, fundamentalmente para ampliar el camino existente, o crearlo en el tramo final ya que en la actualidad se ha perdido y no es practicable.

El eje 1, de 52 m de longitud, en el tramo entre A Partida y Margarideiros permitirá una plataforma de trabajo de mayor amplitud que el camino existente, siguiendo los mismos criterios que el eje 2, aunque ampliando la plataforma existente sobre el lado derecho que se encuentra aproximadamente a la misma cota que el vial, siendo necesario el desmontaje y posterior reposición de un muro de piedra existente.

En otros tramos (Vilariño, o el tramo más próximo a A Partida, a partir del pozo A34) no se ha considerado la definición de ejes ya que se trata de una zona eminentemente llana en el que se deberá devolver los terrenos al estado actual reponiendo la tierra vegetal que se retire.

V

Justificación no división en lotes

Las obras proyectadas no pueden dividirse en lotes porque no se ha identificado un modo de repartir entre ellos las partes de la obra proyectada de modo que pudieran éstos individualmente ponerse a disposición de los usuarios, y por lo tanto no constituirían por sí solos obras completas.

VI

Justificación no fraccionamiento del contrato

Se hace constar que no existe ningún otro expediente en tramitación por la CHMS en el entorno inmediato del que es objeto de este contrato con el mismo o parecido objeto, ni está actualmente previsto incoarlo en un futuro próximo, por lo que se informa que los trabajos a contratar no se han fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo, en el sentido de lo expresado en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VII

Análisis del proyecto

El proyecto ha sido examinado por el Gabinete Técnico del Organismo que lo encuentra correctamente redactado, cumpliendo con cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiendo apreciado errores numéricos y comprende los siguientes documentos:

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





MEMORIA, con diecisiete (17) anejos.

Se recogen en la memoria los siguientes aspectos:

Duración del contrato

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto es de seis (6) meses y el plazo de garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción de las obras.

Obra completa

En cumplimiento del artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, se manifiesta que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del citado Reglamento y el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del sector público, por el que las obras son susceptibles de ser entregadas al uso público a su finalización.

Clasificación del contratista

Para la licitación de las obras no se exigirá clasificación teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 €. No obstante, las empresas licitadoras podrán aportar la clasificación como justificación de su solvencia, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el grupo y subgrupo siguiente, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/01, de 12 de octubre:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E Hidráulicas	7 Obras hidráulicas sin cualificación específica	2 (Cuantía superior a 150.000,00 euros e inferior o igual a 360.000,00 euros)

Revisión de precios

Según lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios de este contrato.

No obstante, si procede la revisión de los precios del mismo esta se realizará de acuerdo con lo previsto en el citado proyecto, conforme a la siguiente fórmula de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básico y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las administraciones públicas:

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





FÓRMULA 561, instalaciones y conducciones de abastecimiento y saneamiento

Documentación ambiental

Dentro del proyecto se ha procedido a la identificación y análisis de las distintas actividades incluidas en este, así como determinar las características de la zona donde se va a llevar a cabo, de forma que permitan detectar las posibles incidencias de la presente actuación sobre el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural, y proponer soluciones de diseño o actuaciones concretas en el momento de la ejecución de las obras, que eviten los problemas planteados en cada caso.

Esta identificación y análisis se incluye en el Anejo N° 16: Documento Ambiental.

PLANOS, con nueve (9) planos y cincuenta y siete (57) hojas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, donde se definen las especificaciones, criterio y normas que regirán la ejecución de las obras descritas en el proyecto.

PRESUPUESTO, con los capítulos reglamentarios, por los que se obtiene un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 309.248,67 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. de 64.942,22 euros para un presupuesto base de licitación de 374.190,89 euros.

SEGURIDAD Y SALUD. El estudio de seguridad y salud se incluye en el Documento n° 5 del proyecto, según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud de aplicación obligatoria en todo tipo de obra, pública o privada, en la que se realicen trabajos de construcción o ingeniería civil.

VIII

Procedimiento de adjudicación

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado según los artículos 131 y 159 de la Ley de Contratos del sector público y como forma de adjudicación, la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración mediante un único criterio, que será el precio ofertado por los licitadores.

Este procedimiento simplificado se aplica de acuerdo con el artículo 159.1 de la Ley, que establece que es pertinente en los contratos de obra de menos de 2.000.000 € de valor estimado.

El empleo de un único criterio se basa en que la obra a ejecutar no presenta elementos de gran complejidad, por lo que se estiman suficientes los requisitos de solvencia técnica y económica a exigir a los licitadores para garantizar la obtención de un resultado adecuado, sin considerarse necesario exigir más justificación a los mismos sobre los procedimientos o métodos de la organización del trabajo o técnicas constructivas que emplearían para ejecutar la obra.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





IX

Informes y trámites previos

Tramitación ambiental

Con fecha 6 de junio de 2023 se recibe en el registro de este Organismo informe ambiental favorable del Servicio do Patrimonio Natural de Ourense de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda de la Xunta de Galicia al proyecto, siempre y cuando minimicen las posibles incidencias ambientales que puedan ocasionar, cumpliendo las medidas contempladas en el proyecto.

Tramitación Patrimonial

Con fecha 25 de mayo de 2023 se recibe en el Registro del Organismo, Resolución del Servicio do Patrimonio Cultural de Ourense de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades de la Xunta de Galicia, en la que se autoriza la actuación “*dado que se trata de obras en el subsuelo por tramos de las vías públicas en las que se propone restituir el mismo pavimento existente y por lo tanto no afectan a elementos arquitectónicos catalogados*”.

El día 27 de junio de 2023 los servicios técnicos de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A emiten un informe ambiental en el que concluyen lo siguiente:

1. No se producirán afecciones significativas en la Red Natura 2000 ni ningún otro espacio natural protegido.
2. Las actuaciones proyectadas no se engloban dentro de ninguno de los supuestos contemplados en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no es necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
3. Se han realizado los trámites de consulta a la administración competente en materia de medioambiente obteniéndose la autorización correspondiente cuyos condicionantes deberán respetarse.
4. Se han realizado los trámites de consulta a la administración competente en materia de patrimonio cultural obteniéndose la autorización correspondiente cuyos condicionantes deberán respetarse.

Expropiaciones, bienes y derechos afectados

El día 1 de julio de 2024, se recibe en el registro de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., certificado de la Secretaria-Interventora en Régimen de Acumulación del Ayuntamiento de Ramirás, mediante el que se pone a disposición de la CHMS los terrenos necesarios para la ejecución de las obras en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas novena y décima del Convenio suscrito al efecto.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Aprobación del proyecto por el Ayuntamiento

Consta en el expediente certificado del Ayuntamiento de Ramirás, recibido en el registro de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. el 21 de mayo de 2024, en el que se hace constar la aprobación del "Proyecto de conexión de las aguas residuales de los núcleos de A Partida y Margarideiros con la red municipal del núcleo de O Castro. Ayuntamiento de Ramirás (Ourense) PDM Miño Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536", por el Pleno Municipal.

Información pública

Dadas las características de las obras proyectadas, se considera necesario someter este proyecto a información pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de información pública del proyecto ha sido tramitado por los Servicios Técnicos del Organismo, de conformidad con la legislación vigente.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 69, de 19 de marzo de 2024, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense núm. 66, de fecha 4 de abril de 2024, se insertó el anuncio relativo a la información pública del "Proyecto de conexión de las aguas residuales de los núcleos de A Partida y Margarideiros con la red municipal del núcleo de O Castro. Ayuntamiento de Ramirás (Ourense). Pdm Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536", señalando un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

X

Conclusión y propuesta

Por todo ello, esta Dirección Técnica, en cumplimiento de la legislación vigente, entiende que procede y propone:

1. Aprobar el expediente de información pública del "PROYECTO DE CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS DE A PARTIDA Y MARGARIDEIROS CON LA RED MUNICIPAL DEL NUCLEO DE O CASTRO. AYUNTAMIENTO DE RAMIRAS (OURENSE) PDM MIÑO-SIL ES010_3_ALCH0SCET29SP2536".
2. Aprobar el "PROYECTO DE CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS DE A PARTIDA Y MARGARIDEIROS CON LA RED MUNICIPAL DEL NUCLEO DE O CASTRO. AYUNTAMIENTO DE RAMIRAS (OURENSE) PDM MIÑO-SIL ES010_3_ALCH0SCET29SP2536" por un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 309.248,67 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. (21%) de

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





64.942,22 euros para un presupuesto base de licitación de 374.190,89 euros y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

3. Establecer que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un único criterio de valoración que será el precio, regulado en el artículo 146.1 de la precitada Ley.
4. Establecer que los contratistas que acudan a la licitación puedan estar clasificados, clasificación supletoria para estimar la solvencia técnica, en el grupo E (Hidráulicas), subgrupo 7 (Obras hidráulicas sin cualificación específica), categoría 2 (Cuantía superior a 150.000,00 euros e inferior o igual a 360.000,00 euros).

EL DIRECTOR TÉCNICO

Manuel Ignacio Rodríguez Acebes

De acuerdo con la propuesta,
resuelvo según la misma:

EL PRESIDENTE

José Antonio Quiroga Díaz

(Documento firmado electrónicamente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

